276

~~A. 168~~

P.
LEGAJO 174-6
174-6

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad

Don José Soler y D[illegible] natural de Córdoba á V.S. con el respeto debido hace presente; que teniendo el título de Bachiller en Artes, desea cursar en esta Universidad de su digno cargo la carrera de Jurisprudencia, por tanto á V.S.

Suplica se digne admitirle matrícula en la enseñanza oficial del curso académico de 1870 á 71 de las asignaturas de Ampliacion y Derecho Romano. Gracia que espera merecer de V.S. Dios gte. á V.S. m.s a.s Sevilla 28 Setiembre 1870

José Soler y Dimonie

2

SELLO 9º AÑO 1870 — 200 MILESIMAS

D. Manuel Enriquez y Bisas, Rector y cura propio de la Iglesia parroquial de mi padre San Pedro de esta Ciudad, certifico que en el libro diez y nueve de Bautismos de la misma al folio setenta y cinco vuelto se halla la siguiente.

Partida } En la Ciudad de Córdoba, Capital de su Provincia y Obispado en diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo D. Feliz de la Torre y Orbe, Rector y cura propio de esta Iglesia parroquial de mi Padre San Pedro, bautice solemnemente en ella á Jose María Francisco Ramon que nacio el dia ocho de dicho mes á las nueve de la noche, hijo de D. Jose Soler, bautizado en Madrid en la Parroquia de San Martin y Dª María Dolores Durone su muger bautizada, casados y velados en San Miguel siete años hace. Abuelos paternos D. Mariano Soler natural de la Villa de Mons y Dª Francisca Milano natural de Arganda y maternos D. Francisco Duroni y Dª Rafaela Paroldo naturales de esta fue su Padrino su abuelo materno á quien avisé el parentesco espiritual siendo testigos D. Jose de las Heras y Antonio Morado de que doy fee — Feliz de la Torre y Orbe

PARROQUIA DE S. PEDRO CORDOBA

Esta conforme con su original. Cordoba veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta.

Manuel Enriquez y Bisas

Los Notarios públicos del Colegio Territo-

rial de Sevilla, vecinos de esta Ciudad de Córdoba que signamos y firmamos=

Damos fé: que Don Manuel Enríquez y Rivas es Rector y Cura propio de la Parroquia de San Pedro de esta Ciudad una firma y rubrica como la que antecede que es al parecer de su propio puño y se encuentra en ejercicio en este día sin que nos conste nada en contrario. Y á instancia de parte ponemos la presente sobreponiendole el correspondiente sello. Córdoba veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta=

Mariano Ferrer

Manuel de Cardenas

22 de Setiembre de 1870

4

SELLO 9.º AÑO 1870 200 M

200 MILESIMAS

D. Fran.co Barbudo y Ramos, Secretario del Inst.o prov.l de 2.a enseñanza de Córdoba &c.a

Certifico: Que D. José Soler y Duromí natural de Córdoba, ha ganado en este Instituto cinco años de la segunda enseñanza en los cursos de mil ochocientos sesenta y cuatro á sesenta y siete y de mil ochocientos sesenta y ocho á setenta: estudió en el primero Latin y Castellano, Doctrina cristiana y prim.s de aritmética obteniendo la nota de Bueno en la primera asignatura y de Mediano en las dos restantes: en el segundo Latin Geografía y prim.s de geometría, resultando calificado con la censura de Notable en la última asignatura de Bueno en la primera y de Mediano en la segunda: en el tercero Retórica y Poética

y Religion y Moral con nota de
Mediano en ambas asignaturas: sufrió
el examen general de los tres años de
Latin y fue aprobado; En el cuarto
estudió Aritmética y Algebra, Historia uni-
versal, é Historia de España con la nota
de Aprobado en todo; y en el quinto Hist.
natural, Física y Química, Fisiología é
Higiene y Geom.a y Trigonom.a obteniendo la
nota de Aprobado en las cuatro asignatu-
ras. Y habiendo solicitado se le admitiera
á los ejercicios del grado de Bachiller, se
le entregó el oportuno expediente y fue
admitido á ellos sufriendo ambos ejercicios
en quince de Junio ppdo., en los cuales resul-
tó calificado con la nota de Aprobado. Pa-
gó los derechos del título el cual se le ha
expedido y obra en su poder, segun resul-
ta de los antecedentes que obran en esta
Sria. de mi cargo á que me refiero —
Y para que conste expido la presen-
te con el visto bueno del Sr. Director

y el sello de esta Escuela en Córdoba á primero de Julio de mil ochocientos setenta.

V.to B.no
Patricio Palacio

Fran.co Barbudo
Sec.o

Pró. ochocientas mil.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

168

Negociado de Facultades

Nº 5

D. José Soler y Duroni
natural de Córdoba provincia de Córdoba
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 1º de Julio de 1870, del cual resulta, que, prévia la aprobacion de las asignaturas correspondientes se graduó de Bachiller en el Instº de Córdoba en 15 de Junio de 1870 mereciendo en ambos ejercicios la calificacion de Aprobado.

Córdoba y Enero 10 1876
El legitimo la certificacion q. se compulsa y cuanto en con-
tiene.
El Secr. int.
José Mª Rodriguez

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del expresado documento y de su contenido, y de la fha de expedicion del título.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Enero de 1877.

El Secretario general,
Diego Perez Martinez

Sr. Secretario del Instº de Córdoba

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

por primer plazo de Matrícula de las asignaturas de Literatura Española, Literatura Latina, Historia Universal, 1.er año de Arte Romano y Economía Política de C. José Soler y Pérez.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

He recibido la parte superior de este pliego. José Soler y Pérez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 047.563

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO
12 PTAS 50 CENT.

Primer plazo de Matrícula
de las Asignaturas de Lit.
ratura Española, Literatura
Latina, Historia Universal
1er año de Pch Romano
y Economía Política, de D. José
Soler y Perroni

UNIVERSIDAD
LITERARIA

He recibido la parte superior
de este pliego. José Soler
Perroni

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 047.564

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CÉNT.

Primer plazo de Matrícula de las asignaturas de Literatura Española, Literatura Latina, Historia Universal 1.er Año de Derecho Romano y Economía Política de D. José Soler y Curoni.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA.

He recibido la parte superior de este pliego. José Soler Curoni

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 047.565

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12. PTAS 50. CENT.

Primer plazo de Matrícula de las Asignaturas de Literatura Española, Literatura Latina, Historia Universal 1.er Año de Derecho Romano y Economía Política de D. José Valera y Pavoni

He recibido la parte superior de este pliego. José Valera y Pavoni

UNIVERSIDAD MADRID

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SERIE H.

Núm. 047.566

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras
Seccion de

CURSO DE 1870 Á 1871

D. José Soler y Pavoni
natural de Córdoba
provincia de id
de 17 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Rinconada *núm.* 1 *, y su fiador D.* Amador Baron *en la* de Rinconada *núm.* 1.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Española
id. Latina
Historia Universal
1.er año de Letras Romanas
Economía Política

Sevilla 30 *de* Abril *de* 1870

Firma del fiador.
Amador Baron

Firma del alumno.
José Soler y Pavoni

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres *asignaturas siguientes:*

Literatura Latina

Literatura Española

Economía política

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871

FIRMA DEL ALUMNO.

José Soler y Durani

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871

P.º Rodríguez

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Literatura Española

Calificaciones que han de usarse en todos los enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de de 1870.

ROBADO.
PENSO.

Cuando el alumno fnese calificado de **SUS-SO**, se expresará si es por primera ó se-da vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Sotel y Durani *y califican su ejercicio de* Suspenso

Sevilla 9 *de* Junio *de* 1871

D. José Fernandez Pino

D. Joaquin Alcaide y Molina

Anselmo Gonzalez Izquierdo

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1870 Á 1871

ASIGNATURA DE Literatura Latina

Calificaciones que han de usarse en todos los
enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
de 1870.

ROBADO.
PENSO.

Cuando el alumno fnese calificado de **SUS-**
ISO, se expresará si es por primera ó se-
nda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Soler y Durani
y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 9 de Junio de 1871

D. José Fernandez Espino D. Joaquin Alcaide y Molina

Anselmo L. Guerra

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE economía política.

Calificaciones que han de usarse en todos los enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de de 1870.

ROBADO.
PENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-SO**, se expresará si es por primera ó se-ada vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Solar y Duroni *y califican su ejercicio de* suspenso —

Sevilla 21 *de* Junio *de* 1871.

D.r Manl. de Bedoya

D. José Díez de Tejada

D. Fernando Gómez de Sevilla

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Primer plazo de Matrícula, de la asignatura de 2.º año de Derecho Romano, Derecho Político, y Derecho Civil de 1.er

José Soler y Guerri

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 040.717

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Primer plazo de Matrícula de las asignaturas de 2.º año de Derecho Romano, Derecho Político, y Derecho Civil de 1.er

José Soler y Garcia

Parte inferior, que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 165.642

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO
R. MAS PESETAS

Primer plazo de Matrícula de la asignatura de 1.er año de Derecho Romano, Derecho Político, y Derecho Civil de D.n José Idoy y Lanari.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 165.643

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1871 Á 1872

D. José Soler y Durini
natural de Córdoba
provincia de
de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Cartujar núm. 28, y su fiador D. Manuel Baquerizo en la Aire núm. 22

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2º Año de Derecho Romano
Derecho Político
Derecho Civil

Pago 2º plazo

Sevilla 27 de Setiembre de 1871

Firma del fiador.
Manuel Baquerizo

Firma del alumno.
José Soler y Durini

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1871. Á 1872.

NÚM. DE LA PETICION

cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen las ——— *asignaturas siguientes:* 1.er año de Derecho Romano, 2.º año de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo.

Sevilla 29 de Mayo ——— *de 1872.*

FIRMA DEL ALUMNO,

José Soler y Durani.

ERVACIONES.—El número de las asig-
turas ha de ponerse necesariamente
r letra. Firmará el alumno con su
mbre y los dos apellidos. Este acto
personal, y se prohibe que firme uno
r otro, aunque el interesado haya dado
cargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla ..... *de* ..... *de 187*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho.
Asignatura de Elementos de Derecho político y administrativo

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Soler y Durani

drá el nombre
s apellidos del

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 15 de Junio de 1872

D. Man. Delgado
Presidente

D. Man. Lavaña

D. José M. Millet

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 A 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Dro Romano (primer curso)

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Soler y Durani

pondrá el nombre dos apellidos del o.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 26 *de* Junio *de* 1872

Dr. Fr.co de B. Palomo

Dr. José Dier de Tejada

Dr. Rodto de Frigeri

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1871 Á 1872.

NÚM. DE LA PETICION 159

N cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido n 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen e las dos asignaturas siguientes:

2.º Curso de Derecho Romano.
Derecho Político y Administrativo (Suspenso 1.ª vez)

Sevilla 31 de Agosto — de 1872.

Firma del Alumno,

José Solís y Durone.

ERVACIONES.—El número de las asig-aturas ha de ponerse necesariamente or letra. Firmará el alumno con su ombre y los dos apellidos. Este acto s personal, y se prohibe que firme uno or otro, aunque el interesado haya dado ncargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l derechos de matrícula correspondientes á las dos asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1872

Jerónimo Gomez

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo

ificaciones que han de usarse en los exá-
DE JUNIO, segun el art.° 3.° de la ór-
5 de Mayo de 1869.

OBADO.
ENSO.

los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
mismas calificaciones que en los **DE**
O, con la diferencia de que al alumno que
re aprobado, en vez de la de **SUSPEN-**
le pondrá la de **REPROBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* José Soler y Durani

y califican este ejercicio de Suspenso

Sevilla 26 *de* Setiembre *de* 1872

Dr. Andres Lacabanes

Dr. José Merino

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.
Seccion de

CURSO DE 1872 Á 1873.

D. José Solís y Durani
natural de Córdoba
provincia de id
de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle de Mendoza Nuevo núm. 15, y su fiador D. Vicente Tobio en la Calle de Rastro núm. 1.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Mercantil y Penal.
Derecho Canónico.
Disciplina Eclesiástica.

Sevilla 28 de Setiembre de 1872.

Firma del fiador.
Vicente Tobio.

Firma del alumno.
José Solís y Durani.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

abonó 25 ps por el 1er plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en su legajo respectivo bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

468

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 350

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en e Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de tres *asignaturas siguientes:*

2.º año de Derecho Romano.
Derecho Civil.
Derecho Mercantil.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1873

Firma del Alumno,

José Golés y Durán

RVACIONES.—El número de las asig-
uras ha de ponerse necesariamente
letra. Firmará el alumno con su
nbre y los dos apellidos. Este acto
personal, y se prohibe que firme uno
otro, aunque el interesado haya dado
argo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
derechos de matrícula correspondientes á las tres
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1873

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE Derecho.
SECCION DE

ASIGNATURA DE Derecho romano.
(2.º curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Soler y Duroni
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 19 *de* Junio *de* 1873.

D. F. de la Palma

N. Rodríguez de Ligeya

Dr. Eduardo Carrasco

Nº 4970056

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta ciudad.

Don José Soler y Daroni natural de Córdoba á V.S. con el respeto debido expone; Que deseando ser examinado en esta Universidad en el próximo mes de Setiembre de la asignatura de ampliación de Derecho civil

Suplica á V.S. se sirva decretar que admitido á la matrícula en dicha asignatura previo el pago de los derechos correspondientes.

Gracia que no duda alcanzar de la notoria bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 29 de Agosto de 1873.

Por el interesado

Francisco de Molina

Sevilla 30 de
Agosto de 1873.
Accedido
Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ultad de Derecho
ion de

CURSO DE 1872 Á 1873

D. José Soler y Durani
natural de Cordoba
provincia de id.
de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Carretería núm. 4, y su fiador D.ª Dolores Durani en la misma calle núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Ampliacion de Derecho civil

Sevilla 30 de Agosto de 1873

Firma del fiador.

Dolores Durani

Firma del alumno.

Por encargo del interesado
Francisco Molina

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 1º y 2º plazo

Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872. Á 1873.

NÚMERO DE LA PETICION 140.

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en le Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de tres *asignaturas siguientes:*

Derecho Civil.

Derecho Mercantil y Penal.

Ampliacion de Derecho civil.

Sevilla 15 *de* Setiembre *de* 1872.

Firma del Alumno

José Solís y Duarte

ERVACIONES.—El número de las asig-aturas ha de ponerse necesariamente or letra. Firmará el alumno con su ombre y los dos apellidos. Este acto s personal, y se prohibe que firme uno or otro, aunque el interesado haya dado ncargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las tres
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 15 *de* Setiembre *de* 187 3

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 A 1873

Facultad de Derecho
Asignatura de Historia y elementos del Derecho civil comun y foral de España

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Soler y Durani

Pondrá el nombre y los apellidos del

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 24 de Setiembre de 1873

Dr. Manl. Lasaña — Dr. José H. Millet

Dr. Fran.co José Rome

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Pl. Plazo de matrícula de las asignaturas de 1.er año de Derecho Romano, 1.er año de Derecho Romano, y Derecho Político del alumno

Conforme

José Soler y Berrú

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Serie CH.

NUM. 075.560

Mayo 1 198

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50 CENT.

Dº plazo de matrícula de las asignaturas de 1er año de Derecho Romano, Dº Civil de Derecho Romano, y Derecho Político de el alumno José Solís y Durán.

Conforme

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SEVILLA

Série F.

Núm. 129.552

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50 CENT.

Pl. Plazo de matrícula de las asignaturas de 1er año de Derecho Romano, 2.º año de Derecho Romano, y Derecho Político de el alumno. José Soler y Muroni.

Conforme

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 129.531

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Pago de matrícula de las asignaturas de 1er año de Derecho Romano, 2º año de Derecho Romano, y Derecho Político del alumno. José Soler y Aurori.

Conforme
Indaqui

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 129.530

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

1.º Plazo de matrícula de las asignaturas de 1.er año de Derecho Romano, 2.º año de Derecho Romano y Derecho Político del alumno José Soliz Durone

Conforme

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 129.529

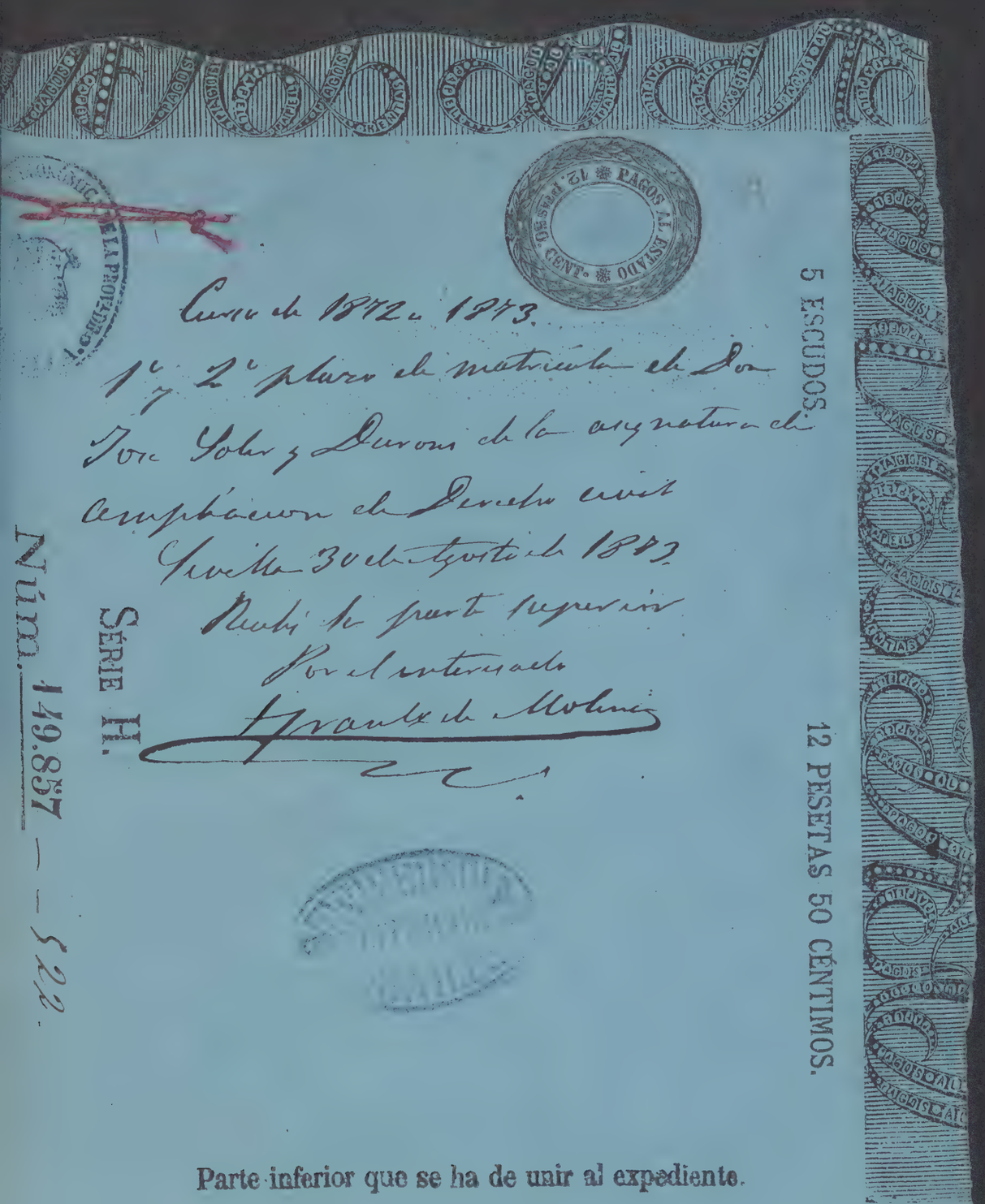

Curso de 1872 a 1873.
1.º y 2.º plazo de matrícula de Don
José Soler y Durons de la asignatura de
ampliación de Derecho civil
Sevilla 30 de Agosto de 1873.
Recibí la parte superior
Por el interesado
Fran.co de Molina

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H.

Núm. 149.857 — 522.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1872 á 1873.

1.º y 2.º plazo de matrícula de Don José Soler y Durroni de la asignatura de ampliacion de Derecho civil.

Sevilla 30 de Agosto de 1873
Recibí la parte superior
Por el interesado
Francisco de Molina

Serie F.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos. Tarifa de 1872 á 73. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
25
PESETAS

Primer plazo de matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico, y Disciplina Eclesiástica del alumno.

He recibido la parte superior.
José Tolón y Durán

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 086.967

Num. 147

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

PESETAS.

Primer plazo de matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico, y Disciplina Eclesiástica del alumno. He recibido la parte superior.

José Colón y Serrano.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 249.997

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

5 PESETAS.

Primer plazo de matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico, y Disciplina Eclesiástica del alumno, He recibido la parte superior

José Solé y Durán.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 249.998

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

10 escudos. Curso de 1872 á 73. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

2.º Plazo de matrícula de la asignatura de Derecho Mercantil y Penal, Derecho Político y Disciplina Eclesiástica del alumno.

José López y Quiroz.

Recibí la parte superior

Serie CH.

NUM. 104.853 — 327 —

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO

Curso de 1872 á 73.

2.º Plazo de matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico, y Disciplina Eclesiástica de el alumno.

José Golés y Duroni.

Recibí la parte superior.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 336.808

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO

Curso de 1872 á 73.

P.e Plazo de matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico y Disciplina Eclesiástica del alumno.

José Soler y Durán.

Recibí la parte superior.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 336.807

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Leyes

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 584

n cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de s cuatro asignaturas siguientes:

Derecho civil.
Derecho mercantil y penal.
Ampliacion de derecho civil
Derecho canonico.

Sevilla 30 de Mayo de 1874.

Firma del Alumno

José Soler y Durani

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

NIVERSIDAD LITERÁRIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canonico.

ASIGNATURA DE Historia y elementos del Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de ayo de 1870.

PROBADO.

USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-ENSO** se expresará si es por primera ó se-nda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Soler y Duroni

y califican su ejercicio de suspenso por segunda vez.

Sevilla 12 de Junio de 1874

Dr. Man. Laraña — Dr. José M. Millet

Dr. Fran. de Paula Rome

IMP.TO DE GUERRA
50 P%

N. 5.153.634

R. dest. 1/76 Ntos

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria.

D. José Soler y Ferrari natural de Córdoba á V. S. Ilma. expone:

Que siendo Bachiller en Filosofía y habiendo aprobados varias asignaturas en esta Universidad desea ser admitido á la matrícula de las asignaturas de Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Teoría de los Procedimientos y Práctica Forense, gracias que no duda alcanzar de la justicia de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 31 de Agosto de 1874.

José Soler y Ferrari.

Sevilla 38 de Agosto de 1874.
Entérese, previo el pago de los derechos oportunos.
Dr. Santos

10 escudos.

25 pesetas.

1º y 2º Tomo de Matrícula de los aspirantes de Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Teoría de los Procedimientos y Práctica Forense del Sr. D. José Sánchez Tornel.

Nota la parte inferior

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

Serie Ch.

NUM. 171.875 184

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

1.º y 2.º Año de Matrícula de las asignaturas de Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Teoría de los Procedimientos y Práctica Forense

Alumno.

José Gómez y Tarrio

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Unida la parte superior

SÉRIE H.

Núm. 178.234

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

1.º y 2.º Plazo de Matrícula de las asignaturas de Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Teoría de los Procedimientos y Práctica Forense del alumno.

José Soler y Tormo.

Pasó la carta de pago.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 436.917

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

1.º y 2.º Plan de estudios de las asignaturas de Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Teoría de los procedimientos y Práctica forense del Derecho.

José Soler y Turón

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Unida la parte superior

Série F.

Núm. 238.778

400 mils. de escudo. Una peseta.

1.º y 2.º Plazo de Matrícula de las asignaturas de Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Teoría de los Sacramentos y Práctica forense del alumno.

José Soler y Tamarit

Recibí la parte superior

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

NUM. 309.224

IMPUESTO DE GUERRA
50 por 100.

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta.

1.º y 2.º Plazo de Matrícula de las asignaturas de Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Teoría y Procedimientos y Práctica Forense del

José Sobrí y Durán

Recibí la parte superior

Série B.

Núm. 311.865

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

100 mils. de escudo. 25 cénts. de peseta.

1.º y 2.º Plazo de Matrícula de las
aturas de Derecho Político y Administrativo
lo Civil, Teoría de los Procedimientos y
ctica Forense del alumno.

José Soler y Turón.

ki la parte superior

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série A.

Núm. 163.560

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de Civil y Canónico

CURSO DE 1873 — Á 1874.

D. José Soler y Tenorio
natural de Córdoba
provincia de id
de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plaza Nueva núm. 18, y su fiador D. Juan Chacon en la Cuesta de Cetrería núm. 8.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Civil
Derecho Político y Administrativo.
~~Disciplina Eclesiástica~~
Procedimientos judiciales y Práctica forense.

Sevilla 16 de Setiembre de 1874

Firma del fiador.
Juan Chacon

Firma del alumno.
José Soler y Tenorio

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pago 1.º y 2.º plazo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 187 3 — Á 1874.

NÚMERO DE LA PETICION 197

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las ~~tres~~ *asignaturas siguientes:*

Derecho Civil
Derecho Político y Administrativo
Disciplina Eclesiástica
Derecho Canónico

Sevilla 16 *de* Setiembre *de* 1874

Firma del Alumno

José Soler y Berrocal.

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 16 *de* Setiembre *de 187*4

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE

ASIGNATURA DE Historia y elementos del Derecho civil comun y foral de Espana

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Soler y Durante *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 25 *de* Setiembre *de* 1874

D. Manuel Lorenzo

D. Rafael Villegas

D. Juan José Ruano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Der.

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 328

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de los asignaturas siguientes:

Derecho mercantil y penal.
Ampliacion de Dcho civil. } Curso anr
Literatura española.

Sevilla 26 de Mayo de 1875

Firma del Alumno

José Soler Durón

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las tres asignaturas que ha señalado.

Sevilla 26 *de* Mayo *de* 1875.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE 1.º Civil y Canónico.

ASIGNATURA DE Derecho Mercantil y Penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Soler y Durvni
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 17 *de* Junio *de* 1875

Dr. Manl. Laraña

Dr. Pedro Luquerica

Dr. José Carmona

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y canónico

ASIGNATURA DE Ampliacion del Derecho civil y vínculos especiales

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Torcuato y Zacconi *y califican su ejercicio de* Suspenso por 1ª vez *Sevilla* 18 *de* Junio *de* 1875.

Dr. José Dier de Rojas

Dr. Rafael Villagran

D. Manuel Bedman

N. 5.083.102

Ilustrísimo Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 18 de Sep.bre de 1875.

D. José Soler y Nuevo natural de Córdoba matriculado en las asignaturas de Ampliación del Derecho Civil, Derecho Político y Literatura Española, y no habiendo podido sacar á su debido tiempo la papeleta de examen, como acredita en la certificación facultativa que acompaña; á V. S. con el debido respeto Suplica, que en vista de las razones anteriormente expuestas, dé las órdenes oportunas, para ser admitido á examen, gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 18 de Setiembre de 1875.

José Soler.

N. 4.742.775

D. Juan Nieto Dr. en Medicina

Certifico: Que el Sor. D. José Soler y Durán
hace presente desde el 14 del pasado Agosto
el cuarto del Convento bajo su fábrica
de la que se encuentra hoy completamente
restablecido. Y p.a que conste y á
petición del interesado doy la presente.
Córdoba 19 de Sbre. de 1879.

Dr. Juan Nieto

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1874 — Á 1875.

NÚMERO DE LA PETICION 197

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de única asignatura siguiente:

Ampliación del Derecho Civil.

Sevilla 22 de Setiembre de 1875

Firma del Alumno,

José Soler y Gerona.

SERVACIONES.—El número de las asig- turas ha de ponerse necesariamente or letra. Firmará el alumno con su ombre y los dos apellidos. Este acto s personal, y se prohibe que firme uno or otro, aunque el interesado haya dado ncargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* unicas *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 22 *de* Setiembre *de 1875*

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. José Soler y Muroni

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Ampliacion de Dro civil (Suspenso 1.ª vez)

Sevilla 22 de Setiembre de 1875.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

TENCIA.—Los Secretarios de los Jura-
otarán al *márgen* de la asignatura
da en esta cédula, el egercicio que ha
el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatur
á la vuelta expresadas, bajo el número — 90 —
Sevilla 22 de Setiembre de 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE civil y canónico.

ASIGNATURA DE Ampliacion del Derecho civil y Código español

ificaciones que han de usarse en todos los
es, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
ESALIENTE.
BLEMENTE APROVECHADO.
BADO.
NSO.
ando el alumno fuese calificado de SUS-
O se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Soler y Durom
y califican su ejercicio de Suficiente por 2ª vez.

Sevilla 30 *de* Sept.e *de* 1875

Fr. Manl. Larcuna José Pedro Luque Tamble

N. 1.860.992

Ilmo Sr. Rector de esta Universidad literaria

En 27 de Enero de 1880.

Se curso á D.n José Soler y Durán, alumno de esta Universidad, á V. S. tiene el honor de exponer lo siguiente: que encontrándose en la necesidad de acudir al Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública, Agricultura, Industria, por medio de la adjunta solicitud, pidiendo validez de matrícula en varias asignaturas, que tiene matriculadas en esta Escuela, de años anteriores. Por lo cual á V. S. le suplica se sirva dar curso con informe favorable á la mencionada instancia.

Comp.te á 130

la gracia que espero alcanzar de la bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 27 de Enero de 1880.

José Soler y Durán

Negociado

Número

Ministerio de Fomento.= Universidades= El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, siempre que las matrículas procedan de cursos anteriores al de 1877 78, se entiendan válidas para el actual año económico la de Literatura española, Historia universal, Economía política, Derecho político y administrativo, Derecho canónico, Disciplina eclesiástica, Procedimientos judiciales y Práctica forense de D. José Soler y Duroni, el cual guardará en el exámen el orden que determinan las disposiciones vigentes. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1880.=Lasala.= Rubricado.= Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Es

copia:

El Secretario general,

D. P. Martínez

N. 1.807.131

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. José Soler y Durani, alumno de la Facultad de Derecho de esta Universidad á V.E. respetuosamente expone: que, habiéndole sido declaradas válidas para el presente curso las asignaturas de Literatura española, Historia universal, Economía política, Derecho político, Derecho canónico, Disciplina eclesiástica, Procedimientos judiciales y Práctica forense, que tenia pendientes de años anteriores, por Real órden de 10 de Febrero último, y no pudiendo utilizar en esta Universidad del digno cargo de V.E. los beneficios de la Real concesion, á causa de la necesidad en que se encuentra de tener fijada su residencia en la Córte,

Suplica á V.E. se digne concederle autorizacion para continuar sus estudios en la Universidad de Madrid y para examinarse en el mismo Establecimiento de las asignaturas arriba mencionadas. Gracia que espera merecer de V.E., cuya vida guarde dios muchos años.

Sevilla 1º de Marzo de 1880.

A nombre del interesado.

Salvador de Velasco

16

77

El Director de la Univ.d central

Sria. gral. 180

Sevilla y Marzo 1.º

Cumplase 180

A los efectos oportunos, tengo el honor remitir á V.E. la adjunta certificacion clínica oficial de la Facultad de derecho núm.º 29, expedida por esta Sria. gral, á favor del alumno D. José Soler y Serrano.

Dios G.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm